OTROSÍ No. 02
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE GUARNE

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 1008-COP-006-2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUARNE Y GRUCON S.A.S

TIPO Y NÚMERO DE CONTRATO: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1008-COP-006-2022

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GUARNE.

CONTRATISTA: GRUCON S.A.S.

NIT: 800.203.342-8

OBJETO DEL CONTRATO: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GUARNE, PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO NO CI-603-2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUARNE Y LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

VALOR DEL CONTRATO: DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($231.705.088)

PLAZO INICIAL: DOS (2) MESES

FECHA ACTA DE INICIO: 12/09/2022

FECHA DE TERMINACIÓN: 11/11/2022

OTROSÍ N°1
OBJETO DEL OTROSÍ: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO.
PLAZO ADICIONAL MEDIANTE OTROSÍ N°1: TREINTA Y CUATRO (34) DÍAS CALENDARIO.
PLAZO TOTAL: TRES (3) MESES Y CUATRO (4) DIAS.
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: 15 DE DICIEMBRE DE 2022

OTROSÍ N°2
OBJETO DEL OTROSÍ: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO
VALOR ADICIONAL MEDIANTE OTROSÍ N°2: TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000).
VALOR TOTAL: DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($261.705.088)**.**

Entre los suscritos **DAVID ALBERTO GALLEGO HERNANDEZ,** mayor de edad, domiciliada y residente en el Municipio de Guarne, identificado con la cédula de ciudadanía No.70.752.213, quien obra en calidad de Secretario de Infraestructura del **MUNICIPIO DE GUARNE**, conforme a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 489 de 1998 y el Decreto 1082 de 2015 y Decreto Municipal No. D2021000003 del 07 de enero de 2021, quien para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATANTE** y el señor **JORGE ELIECER JARAMILLO MESA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nro. 71.615.184**, quien actúa en nombre y representación legal de empresa **GRUCON S.A.S** identificada con **NIT 800.203.342-8,** quien se denomina contratista y quienes suscribieron el CONTRATO DE OBRA PUBLICA 1008-COP-006-2022, proceden de mutuo acuerdo a modificar la cláusula tercera. Valor del citado contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Contrato de Obra Pública No. 1008-COP-006-2022, inició el día 12 de septiembre de 2022, y actualmente se encuentra vigente.

2. Que en dicho contrato se pactó como valor la suma DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($231.705.088) y un plazo de DOS (2) MESES para el mejoramiento de vivienda y obras complementarias en la zona rural del municipio de Guarne, para el desarrollo del convenio No. CI-603-2021, suscrito entre el municipio de Guarne y la empresa de vivienda de Antioquia – VIVA.

3. Se realizó comité de obra con el fin de verificar el avance y cumplimiento en la ejecución de las actividades contractuales revisar y dar visto bueno para realizar adición al valor del Contrato de Obra Pública N° 1008-COP-006-2022.

4. Que en dicho comité se expuso la siguiente causa que justifica la presente adición al valor:

- *Se presenta la situación que al llegar a las propiedades se han encontrado actividades necesarias, que por el cambio en condiciones al momento de ejecutar respecto de las inicialmente contempladas para el contrato, demandan tiempo, materiales y mano de obra para la ejecución, actividades que van desde demoliciones de pisos que se han deteriorado más requiriendo la realización de morteros de nivelación; hasta excavaciones por mala condición del suelo de soporte y debido a esto se ve afectado el correcto cumplimiento de la ejecución del contrato.*

5. Que en el mismo comité se encontró racional y viable que el CONTRATO DE OBRA PUBLICA 1008-COP-006-2022 en mención tenga una adición al valor.

De acuerdo con las anteriores consideraciones las partes

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: modificar **LA CLAUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO:** la cual quedará de la siguiente forma:

> ➢ ***CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO:*** *El valor total del contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($231.705.088) más adición presupuestal mediante otrosí No. 02 por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M.L ($30.000.000), para un total de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($261.705.088)*

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor que demanda la presente adición se imputará al Certificado de Disponibilidad Nº 1751 del 11 de noviembre de 2022, del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS: El Contratista deberá ampliar la cobertura de las pólizas de forma consecuente con las modificaciones realizadas mediante el presente otrosí las cuales deberán ser presentadas ante El Municipio para su aprobación.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del CONTRATO DE OBRA PUBLICA 1008-COP-006-2022 al igual que las demás estipulaciones contenidas en los estudios previos, pliego de condiciones y en los demás documentos contractuales, no modificadas por el presente otro sí, permanecen vigentes y su exigibilidad permanecen por lo que surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

CLÁUSULA QUINTA: INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al municipio contra todo reclamo, demanda, acción y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a terceros ocasionados por la contratista durante la ejecución de contrato y obligaciones del acta de aceptación del presente Otrosí.

CLÁUSULA SEXTA: MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones e igualmente manifiestan libremente que no procede reclamación o indemnización alguna debido a las presentes modificaciones del contrato.

Proyectó: Miguel Uribe Uribe –Supervisor. Secretaría de Infraestructura
Revisó: Alejandra Carvajal Henao- Auxiliar Administrativa -Dirección de Contratación
Aprobó: Luis Camilo Londoño Carvajal- Director de Contratación (E)